

Comentarios recopilados

Proyecto normativo

Por medio de la cual se crea el Programa de Primer Empleo “Talento Joven Colombia”, se articula con el trámite de Certificado de Primer Empleo regulado en la Resolución 846 de 2021, y se crea y reglamenta el Sello Reputacional “Talento Joven Colombia - Empresas que impulsan el primer empleo”.

Fecha de apertura comentarios	Fecha de cierre comentarios	Fecha de generación de archivo	Usuario que recopiló los comentarios
5 de junio de 2026 a las 4:06:51 p. m.	20 de junio de 2026 a las 11:59:59 p. m.	24 de junio de 2026 a las 8:54:17 a. m.	MARCELO RODRÍGUEZ CORTES

Usuario: Usuario ciudadano

Fecha: 11 de junio de 2026 a las 3:08:00 p. m.

Desde la Cámara de Comercio de Bogotá (CCB) estamos interesados en participar de manera activa y técnica en las iniciativas relacionadas con el Proyecto de Resolución la cual tiene como asunto: “Por medio de la cual se crea el Programa de Primer Empleo “Talento Joven Colombia”, se articula con el trámite de Certificado de Primer Empleo regulado en la Resolución 846 de 2021, y se crea y reglamenta el Sello Reputacional “Talento Joven Colombia - Empresas que impulsan el primer empleo”; por lo que, se adjunta documento de observaciones en comento.

Archivo adjunto: Archivo adjunto - c4dd946a.pdf

[Ver adjunto](#)

Usuario: Ministerio de Salud y Protección Social

Fecha: 16 de junio de 2026 a las 3:33:25 p. m.

COMENTARIOS PROYECTO RESOLUCION “POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA Y REGLAMENTA EL PROGRAMA DE PRIMER EMPLEO “TALENTO JOVEN COLOMBIA”, SE CREA Y REGLAMENTA EL SELLO REPUTACIONAL “TALENTO JOVEN COLOMBIA – EMPRESAS QUE IMPULSAN EL PRIMER EMPLEO” Y SE REGLAMENTA EL TRÁMITE DE LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE PRIMER EMPLEO CONSAGRADO EN LA RESOLUCIÓN 846 DE 2021”

Archivo adjunto: Archivo adjunto - 65c139a8.pdf

[Ver adjunto](#)

Usuario: Ricardo Fajardo

Fecha: 18 de junio de 2026 a las 12:21:29 p. m.

- Definición de Primer Empleo: Sugiero precisar que la condición de "ausencia de afiliación previa al Sistema Integral de Seguridad Social" debe interpretarse estrictamente como la inexistencia de cotizaciones previas, ya sea en calidad de dependiente o independiente.
 - Sello Reputacional: Se propone que, para las empresas que ya soliciten el Certificado de Primer Empleo, el otorgamiento del Sello Reputacional sea automático.
 - Trámite del Certificado: En relación con el plazo de 15 días hábiles para la expedición del certificado, se recomienda establecer un mecanismo de aprobación automática o silencio administrativo positivo.
-

Usuario: Norma Patricia Pulido Poveda

Fecha: 18 de junio de 2026 a las 12:44:35 p. m.

- Definición de Primer Empleo: consideramos necesario precisar que la condición de "ausencia de afiliación previa al Sistema Integral de Seguridad Social" debe interpretarse estrictamente como la inexistencia de cotizaciones previas, ya sea en calidad de dependiente o independiente.
 - Sello Reputacional: Se propone que, para las empresas que ya soliciten el Certificado de Primer Empleo, el otorgamiento del Sello Reputacional sea automático.
 - Trámite del Certificado: En relación con el plazo de 15 días hábiles para la expedición del certificado, se recomienda establecer un mecanismo de aprobación automática o silencio administrativo positivo.
-

Usuario: FINAGRO

Fecha: 19 de junio de 2026 a las 10:06:50 a. m.

Señores
MINISTERIO DE TRABAJO
Ciudad

Asunto: Observaciones al proyecto de resolución – Programa de Primer Empleo “Talento Joven Colombia”

Respetados señores,

Reciban un cordial saludo.

En atención al proyecto de resolución “Por medio de la cual se crea y reglamenta el Programa de Primer Empleo “Talento Joven Colombia”, y desde la perspectiva de FINAGRO como Entidad vinculada al desarrollo del sector rural y administrador de instrumentos de financiamiento y fomento, con régimen laboral regido por el CST, nos permitimos formular las siguientes observaciones técnicas con el objetivo de contribuir al fortalecimiento normativo de la iniciativa:

1. Consideraciones generales

Se destaca positivamente la articulación del programa con instrumentos existentes como el Certificado de Primer Empleo y el incentivo tributario del artículo 108-5 del Estatuto Tributario, así como su coherencia con la Ley 2466 de 2025 y la Política Pública de Trabajo Digno y Decente.

No obstante, se identifican oportunidades de mejora en materia de focalización sectorial, cargas administrativas y articulación con instrumentos de política rural y agropecuaria.

2. Observaciones específicas

2.1. Enfoque sectorial y pertinencia para el sector agropecuario

El proyecto establece una aplicación general a nivel nacional para personas jurídicas contribuyentes del impuesto

de renta (art. 3), sin considerar particularidades del sector rural y agropecuario.

Observación:

- Se sugiere incorporar disposiciones diferenciales o criterios de flexibilización para unidades productivas rurales, asociaciones de pequeños productores y organizaciones de economía campesina, dadas sus particularidades en:

1. Estructura laboral (alta informalidad y estacionalidad)
2. Limitaciones en capacidad administrativa
3. Dificultades de acceso a certificaciones formales

Propuesta:

- Incluir un enfoque diferencial rural en la reglamentación o en lineamientos operativos del programa.
- Evaluar la posibilidad de reconocer modalidades propias de vinculación del sector agropecuario.

2.2. Permanencia mínima de seis (6) meses

El requisito de permanencia mínima de seis (6) meses para acceder al certificado o al sello (arts. 6 y 7)

Observación:

- Este requisito puede resultar restrictivo para el sector agropecuario, donde predominan ciclos productivos cortos, labores temporales y contratación estacional.

Propuesta:

- Se sugiere considerar excepciones o esquemas de acumulación de periodos laborales para actividades agropecuarias.
- Se sugiere evaluar permanencia proporcional a ciclos productivos certificados

2.3. Inclusión del contrato de aprendizaje como primer empleo

El proyecto incluye el contrato de aprendizaje dentro de los mecanismos válidos para el programa (art. 7 y considerandos).

Observación:

- Consideramos que es necesario precisar la compatibilidad entre la naturaleza formativa del contrato de aprendizaje y su reconocimiento como primer empleo para efectos tributarios

Riesgo identificado:

- Posibles duplicidades de beneficios o interpretaciones ambiguas frente a incentivos vigentes.

Propuesta:

- Sugerimos aclarar expresamente el tratamiento del contrato de aprendizaje frente al beneficio tributario y su articulación con el SENA.

2.4. Cargas documentales y operativas

El proyecto exige múltiples documentos (historia laboral, certificados, PILA, soportes de graduación, etc.)

Observación:

- Se identifican cargas administrativas elevadas, especialmente para pequeñas empresas y actores rurales.

Propuesta:

- Se sugiere fortalecer la interoperabilidad institucional (MinTrabajo, DIAN, PILA, SENA) para reducir la documentación exigida al empleador.
- Se sugiere priorizar validaciones automáticas mediante sistemas de información en el esquema.

2.5. Requisito de vinculación mínima (2% o dos jóvenes)

El artículo 7 establece un umbral mínimo de vinculación (dos jóvenes o el 2% de la nómina).

Observación:

- Este requisito puede excluir a micro y pequeñas unidades productivas del sector agropecuario, que constituyen la mayoría de los actores financiados por FINAGRO.

Propuesta:

- Evaluar esquemas proporcionales o diferenciados para MIPYMES rurales.
- Permitir acceso al sello con la vinculación de un solo joven en unidades productivas pequeñas.

2.6. Articulación con instrumentos de financiamiento y fomento

El proyecto no contempla articulación con instrumentos financieros o de fomento productivo.

Observación:

- Existe una oportunidad para vincular el programa con:
 1. Líneas de crédito de fomento agropecuario
 2. Incentivos a la capitalización rural
 3. Programas de inclusión productiva rural

Propuesta:

- Sugerimos incluir un artículo o lineamientos que promuevan la articulación con entidades como FINAGRO y otras del sector agropecuario.
- Evaluar incentivos adicionales (no necesariamente fiscales) para empleadores del sector rural que vinculen jóvenes

2.7. Seguimiento y medición de impacto

El artículo 13 establece mecanismos de registro y seguimiento.

Observación:

- No se incluye medición de impacto diferenciada por sectores económicos o territorios rurales.

Propuesta:

- Sugerimos incorporar indicadores específicos para:
 1. Empleo juvenil rural
 2. Permanencia en actividades agropecuarias
 3. Formalización laboral en el campo

Finalmente, FINAGRO considera que el programa constituye un instrumento muy valioso para promover la empleabilidad juvenil; sin embargo, su efectividad podría verse limitada si no se incorporan enfoques diferenciales para sectores con condiciones estructurales particulares como el agropecuario.

En este sentido, reiteramos la importancia de avanzar hacia un diseño inclusivo que permita la participación efectiva de los actores rurales, contribuyendo así al cierre de brechas territoriales y al fortalecimiento del empleo joven en el campo.

Agradecemos de antemano la consideración de estas observaciones.

Cordialmente,

Usuario: Grupo de Regulación SIC
Aprobador

Fecha: 19 de junio de 2026 a las 4:59:49 p.
m.

Reciban un cordial saludo, de manera atenta envío adjunto comentarios de la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO al Proyecto de Decreto “Por medio del cual se crea y reglamenta el Programa de Primer empleo “Talento Joven Colombia”, se crea y reglamenta el Sello Reputacional “Talento Joven Colombia – Empresas que impulsan el primer empleo” y se reglamenta el trámite de la expedición del Certificado de Primer Empleo consagrado en la resolución 846 de 2021”

Archivo adjunto: Archivo adjunto - 07fbf5cf.pdf

[Ver adjunto](#)
